



## Consejo de Administración

309.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2010

GB.309/2/2

### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

### Propuestas para el orden del día de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia

#### Presentación resumida

##### Cuestiones abordadas

Para el orden del día de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo se proponen los puntos siguientes: los puntos presentados en el marco del orden del día de la 101.ª reunión (2012) y que no fueron seleccionados, así como también una discusión recurrente sobre el diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Se proponen además dos puntos para futuras reuniones de la Conferencia: zonas francas industriales: posibilidad de una discusión general, y nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales: posibilidad de una discusión general (teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas).

##### Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

##### Repercusiones financieras

Las repercusiones habituales relacionadas con los puntos inscritos en el orden del día de la Conferencia.

##### Decisión requerida

Párrafo 9.

##### Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.309/2/1, GB.303/3/2.

*Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT, Ginebra, 2006).*

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.

## Introducción

1. En el presente documento se propone una serie de puntos que podrían inscribirse en el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) y de reuniones posteriores de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. De conformidad con su práctica habitual, el Consejo de Administración mantiene en el mes de noviembre de cada año una primera discusión sobre puntos cuya inscripción se propone en el orden del día de la reunión de la Conferencia que tendrá lugar dos años y medio después. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.1.1 de su Reglamento <sup>1</sup>, el Consejo de Administración celebra esta discusión para confeccionar una lista breve de puntos que ha de examinar con mayor detenimiento en su reunión siguiente.

## Propuestas para el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia

3. Por regla general, en el mes de marzo de cada año el Consejo de Administración ultima el orden del día de la reunión de la Conferencia que ha de celebrarse dos años después. También puede decidir, como este año, aplazar, por diferentes razones, la decisión hasta una de sus reuniones más cercanas a la reunión de la Conferencia considerada. Así, pues, en su reunión de marzo de 2010 el Consejo de Administración decidió aplazar hasta noviembre del mismo año la selección de los dos puntos que debían completar el orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2012). Por tanto, se espera que en su presente reunión el Consejo de Administración ultime el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2012 <sup>2</sup>, además de confeccionar y examinar una lista breve de propuestas para su examen en la reunión de la Conferencia de 2013.
4. Los puntos considerados para su inscripción en el orden del día de una reunión determinada de la Conferencia, pero que finalmente no se incorporan a él, suelen presentarse de nuevo en forma de propuesta para su inclusión en el orden del día de la siguiente reunión de la Conferencia, sin perjuicio de cualquier otra decisión que el Consejo de Administración adopte al respecto. Por lo tanto, entre los puntos que se propone incluir en el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión figuran aquellos no inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2012. Estas propuestas se anexan al documento relativo al orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia <sup>3</sup>.

## Discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa

5. En virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, la Organización ha instaurado un sistema de discusiones

<sup>1</sup> Véase OIT: *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, 2006, pág. 21.

<sup>2</sup> Véase el documento GB.309/2/1.

<sup>3</sup> Véase el documento GB.309/2/1, anexos I y II.

recurrentes en la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>4</sup>. En marzo de 2009, el Consejo de Administración decidió que la duración del ciclo correspondiente fuera de siete años <sup>5</sup>. Se acordó asimismo que los objetivos estratégicos del empleo, la protección social, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo serían objeto de discusión dos veces durante el ciclo, y el diálogo social, una vez. Quedaba entendido que al cabo de cuatro años la Conferencia habría examinado los cuatro objetivos estratégicos en su totalidad o parcialmente. La primera discusión recurrente se celebró en 2010 y versó sobre el objetivo estratégico del empleo. La segunda tendrá lugar en 2011 y tratará de la protección social (seguridad social) y la tercera tratará de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Por consiguiente, se propone que la cuarta discusión recurrente verse sobre el objetivo estratégico del diálogo social (véase el anexo I).

## Propuestas para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia

6. Desde 1997, el Consejo de Administración ha ampliado el ámbito de las discusiones que mantiene en sus reuniones de noviembre sobre el orden del día de la Conferencia al incluir un examen de los puntos con miras a su posible inscripción en el orden del día de reuniones futuras de la Conferencia. El Consejo de Administración pidió que se realizasen investigaciones adicionales <sup>6</sup> sobre dos de los puntos propuestos en este contexto:
  - a) zonas francas industriales: posibilidad de una discusión general, y
  - b) nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales: posibilidad de una discusión general (teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas).
7. Estas propuestas han sido actualizadas (véase el anexo II). El Consejo de Administración tal vez estime oportuno dar pautas de orientación a la Oficina, de suerte que se avance en su preparación.
8. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno indicar otros temas que ésta deba desarrollar.
9. *En vista de lo que antecede, se invita al Consejo de Administración a que:*
  - a) *examine las propuestas para el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo contenidas en el documento GB.309/2/1 y que no hayan sido seleccionadas con miras a su inscripción en el orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia, así como la propuesta sobre una discusión recurrente que figura en el anexo I al presente documento;*
  - b) *seleccione las propuestas que hayan de someterse a un examen más detenido en su 310.ª reunión (marzo de 2011), a fin de ultimar el orden del día de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo, y*

<sup>4</sup> Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, anexo, parte II, B.

<sup>5</sup> Véase el documento GB.304/PV, párrafo 183, b).

<sup>6</sup> Por última vez, en su 303.ª reunión (noviembre de 2008), véanse los documentos GB.303/PV, párrafo 93, b), y GB.303/3/2.

*c) indique, para las futuras reuniones de la Conferencia:*

- i) sobre qué puntos de las propuestas que figuran en el anexo II cabría acelerar la labor de investigación y las consultas, y*
- ii) cualquier otro punto que deba ser desarrollado.*

Ginebra, 3 de noviembre de 2010

*Punto que requiere decisión: párrafo 9*

## Anexo I

### Propuesta para una discusión recurrente en 2013 sobre el objetivo estratégico del diálogo social

1. En el marco de las discusiones recurrentes establecidas en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, para la reunión de la Conferencia de 2013, se propone una discusión recurrente sobre el diálogo social.
2. La Declaración destaca la función del ... diálogo social y el tripartismo como los métodos más apropiados para:
  - adaptar la aplicación de los objetivos estratégicos a las necesidades y circunstancias de cada país;
  - traducir el desarrollo económico en progreso social y el progreso social en desarrollo económico;
  - facilitar la creación de consenso respecto de las políticas nacionales e internacionales que inciden en las estrategias y programas en materia de empleo y trabajo decente; y
  - fomentar la eficacia de la legislación y las instituciones laborales, en particular respecto del reconocimiento de la relación de trabajo, la promoción de buenas relaciones laborales y el establecimiento de sistemas eficaces de inspección del trabajo <sup>1</sup>.
3. Esta discusión será de particular importancia ya que, en su reunión de marzo de 2009, el Consejo de Administración decidió instaurar un ciclo de siete años para las discusiones recurrentes, en el entendido de que el diálogo social se abordaría una vez en dicho período. Por consiguiente, la discusión que se celebrará en 2013 sobre el diálogo social debería ofrecer una oportunidad única de centrarse en los ámbitos prioritarios señalados por los mandantes.
4. Cabe destacar que la estructura tripartita de la OIT representa una ventaja comparativa única. La Oficina desea destacar a este respecto, la especificidad de la composición del Sector del Diálogo Social, que incluye la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). Asimismo, debería tenerse en cuenta la importancia del diálogo social en el plano sectorial.
5. En la discusión recurrente deberían aprovecharse los resultados de la discusión general que se celebrará en la reunión de la Conferencia de 2011 sobre administración e inspección del trabajo: desafíos y perspectivas.
6. En los próximos meses se celebrarán consultas con los mandantes con el fin de determinar las esferas prioritarias en las que debería concentrarse el informe para la discusión recurrente. Para coordinar esta labor se ha creado un grupo de trabajo interno en la Oficina.
7. Varias cuestiones merecen la atención de la Conferencia, entre las cuales cabe señalar:
  - el examen y análisis de las tendencias y buenas prácticas en materia de diálogo social sectorial en los planos internacional, regional y nacional, incluso en lo que respecta a las cadenas mundiales de producción;
  - el análisis de la evolución de la legislación laboral a fin de determinar las tendencias, los retos y las correspondientes respuestas en el plano nacional;
  - la determinación de las prácticas óptimas conducentes a la extensión de la negociación colectiva y las relaciones laborales;
  - el examen y el análisis de las tendencias y de ejemplos en materia de diálogo social sectorial en la administración pública, prestando particular atención al Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151);

<sup>1</sup> Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, parte I, A, iii).

- el examen de las tendencias y las novedades en el ámbito de las consultas tripartitas nacionales, incluso con respecto al Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm.144);
  - el examen de la labor dedicada a crear nuevas asociaciones con entidades y actores económicos no estatales, como las empresas multinacionales y los sindicatos que actúan a nivel sectorial en el plano mundial, y de las buenas prácticas adoptadas al respecto;
  - el examen de las mejoras y novedades en el ámbito de los sistemas de inspección del trabajo, en particular, teniendo en cuenta los principios consagrados en el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), así como la respuesta de la OIT en las esferas clave que se determinarán en la discusión general que tendrá lugar en la reunión de la Conferencia de 2011, así como la determinación de nuevos ámbitos de acción;
  - el análisis de las novedades que se hayan registrado en las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
8. La discusión podría dar lugar a la adopción por la Conferencia de un plan de acción para los próximos años, que tenga en cuenta todos los medios de acción de la OIT.

## Anexo II

### Propuestas para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia

#### 1. Zonas francas industriales (ZFI)

1. Varios países de todas las latitudes han creado zonas francas industriales (ZFI) con el propósito de estimular el crecimiento económico atrayendo la inversión extranjera directa (IED). La OIT define las ZFI como «zonas industriales dotadas de incentivos especiales para atraer a los inversores extranjeros, en las que los materiales de importación se someten a cierto grado de proceso industrial antes de ser de nuevo exportados<sup>1</sup>». Las ZFI adoptan toda una variedad de nombres y de formas según los países (zonas de libre comercio, zonas económicas especiales (ZEE), zonas de desarrollo industrial (ZDI), depósitos o almacenes de aduana, puertos libres y maquiladoras). El número de ZFI sigue creciendo en el mundo y algunas de ellas siguen suscitando interrogantes y preocupaciones por lo que se refiere al respeto de los derechos de los trabajadores, la aplicación de la legislación laboral, la creación de empleo, las condiciones de trabajo y la manera en que benefician a la economía nacional y afianzan la cohesión social de los países interesados.
2. La OIT lleva más de veinte años observando la evolución de las ZFI. En varias reuniones sucesivas, el Consejo de Administración dio instrucciones a la Oficina para que siguiera examinando la cuestión de las ZFI. En el Programa y Presupuesto para 2006-2007 se incluyó una Iniciativa InFocus sobre las Zonas Francas Industriales, en cuyo marco se llevaron a cabo diversas actividades<sup>2</sup>. En marzo de 2008, el Consejo de Administración examinó un documento sobre las últimas tendencias y novedades en materia de políticas en las ZFI<sup>3</sup> y pidió a la Oficina que siguiera examinando la cuestión y proporcionara más información detallada y datos estadísticos. Pidió también que se presentara al Consejo en su actual reunión un informe sobre los progresos realizados.
3. Desde 2008, la Oficina ha estado desarrollando varias actividades de investigación en materia de creación de capacidad y de intercambio de conocimientos destinadas a reunir información, cuantitativa y cualitativa, sobre las prácticas en materia de relaciones laborales en las ZFI (en particular en los ámbitos de la libertad sindical y la negociación colectiva, la inspección del trabajo, y el diálogo social), con especial referencia a las conclusiones de la Reunión tripartita de países que poseen zonas francas industriales, de 1998<sup>4</sup>. En líneas generales, se desarrollaron cuatro tipos de proyectos de investigación:
  - a) *Datos estadísticos sobre las ZFI:* El desarrollo de las ZFI es un proceso dinámico que se produce en el marco de la globalización. La eliminación gradual del Acuerdo Multifibras (AMF), la liberalización del comercio en virtud de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre comercio e inversiones, facilitaron la expansión de las ZFI en los últimos años. Sin embargo, es posible que la actual crisis haya generado presiones importantes en las actividades de estas zonas, especialmente en los principales países

<sup>1</sup> Véase [www.ilo.org/public/english/dialogue/sector/themes/epz/epzs.htm](http://www.ilo.org/public/english/dialogue/sector/themes/epz/epzs.htm).

<sup>2</sup> Según se informó en el documento GB.303/3/2, anexo II, párrafo 2.

<sup>3</sup> Véanse los documentos GB.301/ESP/5 y GB.301/13 (Rev.).

<sup>4</sup> OIT, *Nota sobre las labores*, Reunión tripartita de países que poseen zonas francas industriales (Ginebra, 28 de septiembre – 2 de octubre de 1998), documento TMEPZ/1998/5.

receptores de IED, como China o México. La Oficina está estudiando la posibilidad de realizar una encuesta piloto sobre una muestra compuesta de cinco a diez Estados Miembros que tienen grandes concentraciones de trabajadores en ZFI. El propósito sería estudiar la relación que existe entre las ZFI y la economía nacional, y recopilar datos sobre aspectos como las tendencias y los niveles de empleo, desglosados por sectores y con especial énfasis en el trabajo de las mujeres, así como las condiciones de trabajo, incluido el tiempo de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, y los trabajadores migrantes. Este proyecto tropieza con dos dificultades adicionales. En primer lugar, desde un punto de vista estadístico no existe una definición consensuada de las ZFI, por lo que todo intento de elaborar datos exactos, fiables y comparables entraña un riesgo de distorsión. En segundo lugar, las oficinas nacionales de estadística y los ministerios de trabajo rara vez recopilan información y datos sobre las ZFI. Estos datos suelen ser recopilados por los ministerios de finanzas o de desarrollo económico, que no son los interlocutores habituales de la OIT.

- b) *Estudios sobre las ZFI por países:* Con el fin de reforzar la base de conocimientos sobre las ZFI, la Oficina ha encargado trabajos de investigación sobre: los contextos jurídico, institucional y económico en que funcionan los distintos tipos de ZFI en los países escogidos; las relaciones que existen entre las ZFI y la economía en su sentido más amplio, y su contribución a los objetivos de desarrollo económico y social; la protección social dispensada a los trabajadores de las ZFI en comparación con el resto de la economía; la situación en lo referente al diálogo social; la reglamentación laboral, y una evaluación comparativa de los resultados de empresas comparables dentro y fuera de las ZFI en relación con los costos y beneficios y el respectivo impacto de las ZFI en la economía nacional. Por ahora, el proyecto se ha centrado en Honduras, Nicaragua y Sudáfrica. Un cuarto estudio, dedicado a China, está en proceso de elaboración. Se ha preparado un informe de síntesis sobre esos estudios <sup>5</sup>.
- c) *Buenas prácticas en el ámbito de la inspección del trabajo en las ZFI:* Se ha encargado una serie de estudios para presentar un panorama general de las buenas prácticas en materia de inspección del trabajo en las ZFI de Bangladesh, Costa Rica, Honduras, Indonesia, Kenya, Madagascar, Mauricio y Sri Lanka. Estos estudios se focalizan en todas las actividades que crean las condiciones propicias para promover la aplicación efectiva de la reglamentación relativa a las condiciones de trabajo y la protección de los trabajadores de las ZFI; proporcionan información técnica y asesoramiento a los empleadores y los trabajadores sobre la manera más eficaz de cumplir esa reglamentación; y proporcionan información a las autoridades competentes acerca de los problemas que plantea la aplicación de la reglamentación y de las prácticas que pueden no estar específicamente comprendidas en la reglamentación vigente. Sobre la base de esos estudios se ha elaborado un documento comparativo con directrices para instaurar buenas prácticas laborales en las ZFI, que se ha publicado en el sitio web de la OIT.
- d) *Iniciativas empresariales de tipo voluntario en las ZFI:* Un proyecto de investigación abordó la contribución efectiva o potencial de las iniciativas privadas de responsabilidad social empresarial (RSE) a la promoción de los derechos socioeconómicos de los trabajadores en las ZFI de Sudáfrica. En el estudio se examinó si las prácticas de RSE de las empresas, las empresas multinacionales y sus proveedores que operan en las ZFI podrían colmar algunas lagunas de las reglamentaciones públicas. En 2010 se completó un documento de investigación en el

<sup>5</sup> McCallum, J. K.: *Export processing zones: Comparative data from China, Honduras, Nicaragua, and South Africa*, Documento de investigación preparado para el Departamento de Relaciones Laborales y de Empleo, OIT, Ginebra, febrero de 2010.

que se presentaban los principales resultados de una investigación sobre el terreno llevada a cabo en Sudáfrica <sup>6</sup>.

4. Además, desde 2008, la Oficina ha realizado las siguientes actividades de cooperación técnica: el proyecto sobre el fortalecimiento de la productividad en las ZFI a través del trabajo decente en Madagascar (*Amélioration de la productivité des entreprises franches*, APRODEF) y una sesión de capacitación para los funcionarios y los inspectores del trabajo, así como para los altos mandos de las ZFI, en Sri Lanka. En 2009, la Oficina elaboró un proyecto de dos años de duración sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva en las ZFI, financiado por el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional. El objetivo del proyecto es crear una herramienta de alcance mundial para promover el derecho de sindicación en las ZFI y proporcionar un marco para evaluar las deficiencias y las oportunidades a fin de adoptar las medidas necesarias en relación con la legislación y la práctica. En 2010, se encargó una serie de estudios de investigación nacionales sobre Bangladesh, El Salvador y Filipinas, así como un estudio mundial. La herramienta de alcance mundial que se elaborará sobre la base de esos estudios, posteriormente se pondrá a prueba en Bangladesh, El Salvador y Filipinas, y una vez que esté disponible se difundirá más ampliamente. Además, desde enero de 2010, el Programa de la Declaración ha puesto en marcha un proyecto financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos sobre la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en Sri Lanka. El proyecto tiene por objeto, entre otras cosas, mejorar el marco jurídico e institucional para hacer efectivos los derechos fundamentales en las ZFI, así como la capacidad de los mandantes tripartitos para poner en práctica esos derechos. Está previsto que el proyecto finalice en junio de 2011. Por último, ACTRAV inició un proyecto destinado a fortalecer las capacidades de los sindicatos para abordar los déficit de libertad sindical y de negociación colectiva en las ZFI. Esta labor se lleva a cabo en colaboración con la Confederación Sindical Internacional y la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas en Nicaragua, Marruecos e Indonesia. Además de la labor de creación de capacidad a nivel nacional, el proyecto incluye un componente de investigación que consiste en estudios de nivel nacional, un componente de formación interregional sobre la organización de los trabajadores en las ZFI, y una guía de políticas sobre los sindicatos en las ZFI.
5. Se ha elaborado una guía práctica sobre las zonas francas industriales (ZFI), disponible en línea, de cuyo mantenimiento se encarga la Oficina de Servicios Bibliotecarios y de Información de la OIT. En la guía se compilan recursos de información esenciales sobre las ZFI y se proporcionan orientaciones a los usuarios que realizan búsquedas de documentos sobre diversos temas conexos <sup>7</sup>.

## **2. Nuevas tendencias en la prevención y la solución de conflictos profesionales**

6. En 1992, el Consejo de Administración examinó una propuesta sobre la posible inscripción en el orden del día de la Conferencia de un punto relativo a la solución de conflictos. Ulteriormente se celebraron más deliberaciones sobre el tema en varias reuniones del Consejo de Administración. También se presentó a este último un informe detallado sobre ese tema en su 261.<sup>a</sup> reunión y, más recientemente, en su reunión de marzo de 1999. A la sazón se propuso el tema para una discusión general, pero la propuesta no fue aceptada.

<sup>6</sup> Andrew T.: *Industrial development zones of South Africa and corporate social responsibility: An alternative path for attracting investments*, Documento de investigación preparado para el Departamento de Relaciones Laborales y de Empleo, OIT, Ginebra, mayo de 2010.

<sup>7</sup> <http://www.ilo.org/public/english/support/lib/resource/subject/epz.htm>.

7. Los acontecimientos sociales y económicos resultantes de la globalización han sido ampliamente documentados. Si bien estos fenómenos han dado lugar a un crecimiento económico en varios países, la distribución desigual de sus beneficios y la rapidez con que se han producido y se producen estos cambios han provocado crecientes tensiones sociales. La actual desaceleración económica ha exacerbado esas tensiones. La organización internacional de la producción también se ha traducido en conflictos laborales en los que intervienen varios actores de diferentes jurisdicciones nacionales.
8. Se reconoce que los conflictos laborales son naturales en toda relación de trabajo y de empleo. La prevención de estos conflictos, siempre que sea posible, y su solución eficiente y eficaz son características esenciales de las buenas relaciones de trabajo. Por esta razón, sería beneficioso hacer un balance y pasar revista a las novedades relativas a los sistemas de prevención y solución de conflictos.
9. La celebración de una discusión general en el marco de un punto del orden del día de la Conferencia permitiría examinar las numerosas normas internacionales del trabajo existentes<sup>8</sup> así como la legislación y la práctica nacionales. A partir de esta discusión, la Oficina y los mandantes podrían formular recomendaciones sobre las actividades de seguimiento. Esta discusión también podría representar una oportunidad para los mandantes de examinar la posibilidad de actualizar y refundir varias recomendaciones de la OIT relativas a ese tema, como se subrayó en las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas.
10. Entre los temas que podrían examinarse en una discusión general cabe citar los siguientes:
  - tendencias generales y evolución de la prevención y solución de conflictos;
  - diferentes enfoques respecto de los conflictos individuales y colectivos, y de los conflictos basados en los derechos e intereses;
  - papel que desempeñan los servicios de conciliación, arbitraje y mediación, así como los tribunales del trabajo;
  - medios para fortalecer los métodos tradicionales de solución de conflictos y para integrar nuevos enfoques, herramientas y técnicas, haciendo referencia a las características clave (es decir, marco jurídico, instituciones, mecanismos y procedimientos) de los sistemas que han tenido éxito;
  - mecanismos innovadores de prevención y solución de conflictos en que participen varios actores de diferentes países;
  - papel de los interlocutores sociales, y
  - perspectivas de nuevas investigaciones, servicios de consulta y cooperación técnica.
11. Si el Consejo de Administración decide celebrar una discusión general en una reunión futura de la Conferencia, tal vez estime oportuno pedir a la Oficina que inicie un programa de investigación destinado a definir la situación actual en relación con la legislación, las instituciones y las prácticas atinentes al tema.

<sup>8</sup> Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92); Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130); Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94); Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129); Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154); Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163); Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), y Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159).